



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 009 2017 00311 00
Demandante	BBVA COLOMBIA
Demandado	CP INGENIEROS S.A.S
Asunto	Requiere previo aceptar cesión, releva y nombra secuestre
AS.	3066V (2212) 6

Previo a decidir sobre la cesión de crédito presentada, se requiere a las partes para que sirvan indicar o aclarar sobre cuáles son las obligaciones que se va a realizar la cesión, toda vez que las obligaciones N° 10686001024 y 1000000079481 no guardan relación alguna con el presente asunto.

Así mismo, se requiere a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para que acredite la representación que ejerce quien la suscribe.

Finalmente, revisado el expediente y dado que la señora MARTA CECILIA TAMAYO BOLÍVAR, no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el Despacho, designa como nuevo secuestre a ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA quien se localiza en la CRA 66 C 32 D 27 de Medellín, celulares: 3045296079 y 3175825275 correo electrónico: andresalvacc@gmail.com

Se requiere a la parte interesada para que se sirva comunicar su designación, con la advertencia que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y las sanciones que conlleva la no aceptación de éste sin justificación. Aceptado el cargo, el auxiliar de la justicia **deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el Artículo 51 del Código General del Proceso**, so pena de las sanciones a que haya lugar.

La señora MARTA CECILIA TAMAYO BOLÍVAR deberá hacer entrega al secuestre designado, una vez acepte el cargo, del inmueble objeto de la medida cautelar y hasta ese entonces continuarán respondiendo por la administración del mismo. De igual manera, dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de su labor como secuestre, deberá rendir cuentas definitivas y comprobadas de su administración.

Por intermedio de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO Remítase copia a la secuestre MARTA CECILIA TAMAYO BOLÍVAR del presente auto al correo electrónico: martamayob@une.net.co

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ